



47

1/3

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

Asunción, 5 de marzo de 2020

Su Excelencia:

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia, y por su intermedio a los demás Colegas Parlamentarios, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución "**QUE PIDE INFORME AL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA (INDI)**", para su posterior tratamiento.

El presente pedido tiene como fundamento la necesidad de conocer cuáles son las políticas públicas adoptadas por esta institución estatal en cuanto al cumplimiento de protección integral de los niños, niñas y adolescentes indígenas en situación de calle.

La preocupación generada en la población general acerca del terrible abuso y explotación a que son presuntamente sometidos niños, niñas y adolescentes indígenas, situación que ha sido expuesta en varios medios de comunicación masivo, denotando la situación de desamparo y desidia en que se encuentran estos grupos altamente vulnerable por parte de los órganos creados con el fin de velar y garantizar el respeto de sus derecho, pues como refieren crónicas noticias recientes: "*Hallan cadáver en zona de la terminal... El cuerpo desmembrado hallado es de una joven indígena...*", se trata, por tanto, de una situación macabra, repudiable, lamentable, y con total señal de impotencia e impunidad.

El INDI, como entidad rectora de garantizar el cumplimiento de los derechos indígenas de modo articulado y coordinado con otras instituciones, es el responsable de fomentar y aplicar políticas que protejan los derechos de los indígenas.

Los hermanos indígenas tienen el derecho a gozar de una vida digna en igualdad de condiciones y oportunidades que el resto de la población, en tal sentido es deber del Estado, a través de las instituciones como el INDI, fomentar la aplicación de políticas que garantizan esos derechos como lo estipulan las normas nacionales e internacionales que nuestro país ha ratificado, y que regulan en general, aspectos vinculados con la protección y respeto de los derechos humanos y en particular el derecho de los Pueblos Indígenas a ser especialmente amparados contra todo tipo de explotación y/o violencia.

Para ello, este Proyecto busca contar con el mencionado informe, con detalles sobre los planes, políticas, y medidas llevadas a cabo por la institución encargada, el grado de efectividad alcanzado con esos planes, las deficiencias observadas, entre otros, de manera a buscar una solución a esta penosa situación que es de conocimiento público y que requiere la adopción de medidas urgentes.



Abg. Erica Norani Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores

1/3
Abel González Ramírez
Senador de la Nación



H. Cámara de Senadores



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

Por lo expuesto precedentemente, y en la confianza de darle el trámite pertinente, hago propicia la oportunidad para saludar al Señor Presidente y miembros de esta Honorable Cámara con mi distinguida consideración.

Abel González Ramírez
Senador de Instrucción

Abel González
Senador Nacional



A Su Excelencia
Sen. Nac. Blas Antonio Llano Ramos, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
E. S. D.



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

RESOLUCION N°

"QUE PIDE INFORME AL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA (INDI)"

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°. - Solicitar informe al **INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA (INDI)**, en forma detallada y en soporte magnético sobre los siguientes puntos.

- a) Cuáles son los planes, políticas y/o medidas emprendidas por la institución en cuanto al cumplimiento de la protección integral de los niños, niñas y adolescentes indígenas en situación de calle, entre los años 2018,2019;
- b) Cuál es el grado de efectividad de los programas emprendidos por la institución, teniendo en cuenta la masiva presencia de niños, niñas y adolescentes en situación de calle;
- c) Cuáles son las acciones específicas emprendidas en relación al caso particular del lamentable hecho de hallazgo de cadáver en la zona de la Terminal de Ómnibus de Asunción.

Artículo 2°. - Establecer un plazo de quince (15) días para que el **INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA (INDI)** remita el informe requerido a esta Cámara, de conformidad con lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional y en el Artículo N° 4 de la Ley N° 5453/15.

Artículo 3°. - Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abel González Ramírez
Senador de la Nación